



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 644 Fecha: 07 JUL. 2022

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 252
2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 07 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 309-2022-GRC/HRC/DE/OA/URRHH del Hospital de Rehabilitación del Callao, de fecha 08 de junio de 2022; el Informe N° 1295-2022-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 08 de junio de 2022; el Informe N° 1392-2022-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2022; el Oficio N° 250-2022-GRC/GA de la Gerencia de Administración del 20 de junio de 2022; el Oficio N° 338-2022-GRC/HRC/DE/OA/URRHH del Hospital de Rehabilitación del Callao, de fecha 22 de junio de 2022; el Informe N° 148-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humano, de fecha 27 de junio de 2022; el Informe N° 1496-2022-GRC/GA-ORH y el Memorando N° 0970-2022-GRC/GA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, ambos de fecha 27 de junio de 2022; el Memorandum N° 374-2022-GRC/GRDE-OAP de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 28 de junio de 2022 y el Informe N° 047-2022-GRC/GRDE-OAP/MMRR de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, de fecha 27 de junio de 2022; el Informe N° 1532-2022-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 30 de junio de 2022; el Informe N° 901-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 309-GRC/HRC/DE/OA/URRHH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita por necesidad de servicio, el Destaque para el periodo presupuestal 2022 de la Servidora Economista Malú Milagritos Ruiz Rojas, personal contratado bajo el Régimen Laboral DL. N° 276, con Plaza CAP N° 227 – Técnica en Economía, a fin de prestar sus servicios en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Informe N° 1295-2022-GRC/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos precisa que se cumplen con todos los requisitos y condiciones señalados en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1337, que modificó el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, relativa a las reglas de implementación de la reforma del Servicio Civil, señalando lo siguiente, en cuanto a las reglas de implementación, en el literal d): "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación.", eliminando de esta manera las restricciones legales en el Sector Público para la realización de Destakes; por lo que solicita derivar los antecedentes a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite correspondiente;

Que, ante proveído de la Gerencia General Regional al documento mencionado en el considerando precedente y lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 1392-2022-GRC/GA-ORH, la Gerencia de Administración solicitó mediante Oficio N° 250-2022-GRC/GA al Hospital de Rehabilitación complemente la sustentación de su pedido, lo que fue respondido mediante Oficio N° 338-2022-GRC/HRC/DE/OA/URRHH, en el cual señala que la necesidad del destaque es para contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos institucionales porque no se cuenta con suficiente personal con vínculo laboral, para cubrir sus diferentes unidades orgánicas y áreas;



252

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 044 Fecha: 17 JUL 2022**Gobierno Regional del Callao**

Que, mediante Informe N° 148-2022-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 27 de junio de 2022 del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, se señala que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se requiere contar previamente con la aceptación del mismo por parte de la entidad de origen (en este caso de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico) y de la servidora solicitada por escrito, y que el cargo de la Economista Ruiz Rojas es el de Técnica en Economía, Nivel Remunerativo STC;

Que, con Informe N° 1496-2022-GRC/GA-ORH y Memorando N° 0970-2022-GRC/GA-ORH, ambos de fecha 27 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicitó tanto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como a la Servidora propuesta, su aceptación al destaque, la misma que fue dada mediante el Memorandum N°374-2022-GRC/GRDE-OAP y con el Informe N° 047-2022-GRC/GRDE-OAP/MMRR;

Que, con Informe N° 1532-2022-GRC/GA-ORH de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos señala que se cuenta con toda la documentación requerida para proceder a autorizar el destaque;

Que, en el Artículo IV literal i) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los gobiernos regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General Regional, y de acuerdo a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018, Artículo Primero, numeral 14;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2022, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de Destaque de la Servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del DL. N° 276, con Plaza CAP N° 227 – Técnica en Economía, para que desarrolle funciones en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos del Hospital de Rehabilitación del Callao será la responsable del Control de Asistencia y Permanencia de la citada Servidora, debiendo informar mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao las ocurrencias habidas, a efectos de aplicar los descuentos y acciones de Ley a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- La Servidora **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, mantiene su puesto de trabajo en la entidad de origen, la misma que continuará abonándole su remuneración y beneficios.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la interesada **MALÚ MILAGRITOS RUIZ ROJAS**, al Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**Mg. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional